

FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
PRESENCIAL NÚMERO IA-020VYF001-N2-2012**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y
ESCANEADO (SERVICIO MULTIFUNCIONAL).**

EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN SU QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, REVISÓ, SANCIONÓ Y APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO (SERVICIO MULTIFUNCIONAL), CONTANDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN APEGARSE AL CONTENIDO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE RECOMIENDA, PARA EVITAR CUALQUIER OMISIÓN, LEERLA CON DETENIMIENTO.

México, D. F., enero de 2012.

1.- DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, como Unidad Administrativa Convocante, con fundamento y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43, 47 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia y al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal, llevará a cabo el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Nacional Presencial N° IA-020VYF001-N2-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO (SERVICIO MULTIFUNCIONAL)** con cargo a los recursos presupuestales aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal de 2012, en la partida correspondiente.

1.1 ÁREA CONTRATANTE.

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6735 y 5424-6714.

1.2 ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.

Dirección de Administración y Finanzas a través de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Servicios Generales, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, Teléfono. 5424-6700 Ext. 66637.

1.3 MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO:

Invitación a cuando menos tres personas presencial de carácter Nacional.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

1.4.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: IA-020VYF001-N2-2012.

1.5 NÚMERO DE EJERCICIOS FISCALES DE LA CONTRATACIÓN:

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestarios del ejercicio fiscal 2012.

1.6 IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:

Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria, para llevar a cabo el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional.

1.8 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública, por lo que los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas, ya que formarán parte integral de la misma.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

2.1 Contratación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo (servicio multifuncional), conforme a lo solicitado en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

2.2 El servicio de fotocopiado, impresión y escaneo (servicio multifuncional) solicitado deberá prestarse de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas **y a lo acordado en su caso, en la Junta de aclaraciones al contenido de la misma.**

Es requisito indispensable que la información técnica que describa el licitante en su proposición, corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas **y en su caso de las modificaciones, derivadas de la Junta de aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación** el incumplimiento de este requisito.

2.3 La Invitación a cuando menos tres personas consta de una partida, descrita en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación, que deberá ofertarse completa y será adjudicada a un solo licitante, el que ofrezca las mejores condiciones legales técnicas y económicas para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en la modalidad de **Contrato Abierto**, conforme a lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO
COPIA *	1'720,000.	4'300,000.

***IMPLICA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.**

- 2.4 Todos los equipos de fotocopiado que se propongan para la prestación del servicio deberán cumplir con los requisitos solicitados en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- 2.5 Se requiere de máquinas cuyo consumo de energía eléctrica sea mínimo, tanto en el periodo de operación como en el tiempo de reposo.
- 2.6 El precio por fotocopia incluirá el mantenimiento preventivo y correctivo, los técnicos, además de las refacciones y consumibles que se requieran durante la vigencia del contrato respectivo.
- 2.7 No se aceptarán opciones y la propuesta que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta Invitación.
- 2.8 El servicio solicitado será proporcionado en las instalaciones de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares a Nivel Central, que se describen en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- 2.9 Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, el licitante que resulte adjudicado deberá ponerse en contacto con la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales (Área de Servicios Generales), con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, Teléfono. 5424-6700 Ext. 66637, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del servicio.
- 2.10 Calidad del servicio:
- 2.10.1 El Proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de Fideicomiso Fondo Nacional

de Habitaciones Populares.

2.10.2 El proveedor, para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con LA NOM-019-SCFI-1998, expedida por NYCE (NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, A.C.) así como las demás Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de Referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

2.10.3 Personal autorizado de la Subgerencia de Servicios Generales, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los Servicios objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas.

El proveedor deberá presentar mensualmente a la Subgerencia de Servicios Generales, los reportes de los servicios realizados.

2.10.4 Defectos y vicios ocultos:

El proveedor del servicio quedara obligado ante el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en el contrato que se derive de esta Invitación a cuando menos tres personas y/o en la Legislación aplicable.

2.11 La aceptación de los servicios a contratar, objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas, será a entera satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por lo que en tanto no se cumplan con las especificaciones y características señaladas en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

2.12 Patentes y Marcas.- El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar el servicio objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2.13 Daños y perjuicios.- El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares

y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, en la prestación del servicio y estará obligado a resarcir al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, los daños y perjuicios ocasionados, cubriendo los importes que determine al respecto el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 2.14 Visitas a las Instalaciones de los Licitantes.- Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la correcta prestación del servicio. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares que realice la visita.
- 2.15 El modelo de contrato, **ANEXO CUATRO**, podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas, precisando que el mismo se regirá en todo caso por el contenido de la presente Convocatoria, el acta de la junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria, el acta de comunicación de fallo así como las proposiciones técnica y económica del licitante ganador.
- 2.16 Ninguna de las condiciones contenidas en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 2.17 Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento Vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.
- 2.18 Cualquier situación que no haya sido prevista en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, será resuelta por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

- 2.19 Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos de esta Invitación a cuando menos tres personas, en calidad de observadores **bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.**

3.- FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 3.1 Los actos de la presente Invitación a cuando menos tres personas serán presididos por el Gerente de Administración, la Subgerente de Servicios Generales y Recursos Materiales o el Jefe del Departamento de Compras, Licitaciones y Gestión Interna. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área requirente y técnica.

3.2 Junta para la aclaración al contenido de la Convocatoria.

- 3.2.1 Este acto se llevará a cabo el **12 de enero de 2012, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

- 3.2.2 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos, deberán acompañar sus solicitudes con un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

- 3.2.3 Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, en papel preferentemente con membrete de las personas físicas o morales participantes y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado y deberán entregarse personalmente en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el domicilio señalado en el numeral

1.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en días hábiles en horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas, a más tardar **veinticuatro horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones establecida en la presente Convocatoria.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que indique el sello de recepción de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas, **acompañadas de una versión electrónica en formato de word 2003, de las mismas.**

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

3.2.4 Solamente podrán solicitar aclaraciones, los licitantes que presenten un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, para lo cual deberán manifestar en dicho escrito lo señalado en el numeral 3.2.2 de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante presente el escrito fuera del plazo previsto en el numeral 3.2.3 de esta Convocatoria, o bien al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la mencionada junta.

De no presentar el escrito anteriormente citado, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en esta convocatoria, no serán contestadas por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares las recibirá, pero no les dará respuesta.

En ambos supuestos citados en el párrafo anterior, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario, por el volumen o complejidad citar a una ulterior junta, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

- 3.2.5 En este acto, quien lo presida deberá ser asistido por un representante del área requirente y técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, procederá a dar a contestación a las solicitudes de aclaraciones, mencionando el nombre de los licitantes que las presentaron; el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que se agrupen por corresponder a un mismo punto o apartado de la presente Convocatoria.

El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Cualquier punto señalado en la presente Convocatoria, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Convocatoria.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

- 3.2.6 Finalizado el evento, se procederá a levantar el acta correspondiente en la que, se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, que será firmada por todos los asistentes o los que en su caso, aún se encuentren presentes, a quienes se les entregará copia, haciéndose mención de los licitantes que se hayan retirado con antelación. La omisión de firma por los licitantes, no invalidará el contenido del acta

ni el efecto del evento.

- 3.2.7 La asistencia a la junta de aclaración del contenido de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas será opcional; no obstante, cualquier acuerdo que se tome en ésta obligará por igual a todos los licitantes, presentes o ausentes.

No se efectuarán aclaraciones posteriores a este acto, por lo que se recomienda a los licitantes estudiar a fondo lo requerido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y asistir a la junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria.

Quien no asista a éste acto podrá acudir, con la debida oportunidad, al domicilio de la Convocante citado en el punto 3.2.1 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, para que le sea entregada copia del acta respectiva.

3.3 Presentación y apertura de proposiciones.

- 3.3.1 Este acto se llevará a cabo el **18 de enero de 2012, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a la hora señalada en el párrafo anterior y con exactitud, bajo ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, con posterioridad a la hora señalada.

- 3.3.2 Los licitantes participantes en este acto, deberán acreditar su personalidad y en su caso, la de sus representantes, mediante la presentación del **ANEXO DOS** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, debidamente requisitado, o bien mediante el escrito a que hace referencia el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

I. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Del Representante del Licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

3.3.3 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.

3.3.4 En este acto de presentación y apertura de proposiciones serán abiertos los **sobres cerrados que presenten los licitantes participantes**. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa **sin que ello implique la evaluación de su contenido**, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. Debiendo enseguida dar lectura al importe de cada una de las proposiciones económicas que se presenten.

Se anotará en el formato correspondiente al **ANEXO TRES**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, la cual será relacionada con los puntos específicos de la presente convocatoria, dicho anexo servirá como constancia de recepción de la documentación que entreguen en este acto, cada uno de los licitantes participantes, la falta de presentación de dicho anexo no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

3.3.5 De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el (los) servidor (es) público (s) designado (s) por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, rubricarán todas las partes de las proposiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente. Es importante aclarar a los licitantes que la rúbrica de la documentación que se menciona, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

3.3.6 Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

3.3.7 Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación. La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

3.3.8 Se hace del conocimiento a los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones

en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión, conforme a lo previsto en los **Artículos 26, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción III, inciso d) de su Reglamento.**

- 3.3.9 Sólo se aceptará una proposición técnica y económica por licitante en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas, solicitadas en el **ANEXO UNO** y con todos los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo en la Junta de aclaraciones al contenido de la misma, no se aceptaran opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento.**

3.4 Acto en el que se dará a conocer el fallo:

- 3.4.1 El fallo se dará a conocer en junta pública el **23 de enero de 2012, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020.

A este acto podrán asistir libremente los licitantes que presentaron proposiciones, levantándose el acta respectiva, entregándoseles copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidara el contenido y los efectos del acta.

- 3.4.2 A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que se encuentra a su disposición copia del acta del evento, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del acto**, en horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares quedará eximido de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de

las adjudicaciones efectuadas.

- 3.4.3 Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- 3.4.4 Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

- 3.5 Los actos antes mencionados se podrán realizar sin la presencia de los licitantes, sin embargo los licitantes que así lo deseen podrán asistir.
- 3.6 Al término de todos los eventos del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se levantará el acta correspondiente haciendo entrega de una copia de las mismas a todos los asistentes participantes a los referidos actos.

Los licitantes participantes que por algún motivo no hayan asistido a algún acto del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se pondrá a su disposición copia del acta correspondiente, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio para efectos de este procedimiento en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 16:00 horas, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- 3.7 En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna

para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

3.8 Vigencia y firma del contrato:

- 3.8.1 La vigencia del contrato será **a partir del día siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2012**, y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.8.2 El contrato deberá suscribirse, dentro de los quince días naturales posteriores a la comunicación del fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas. Pero si por causas imputables al licitante ganador de la adjudicación, el contrato no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley antes citada.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 3.8.2.1 El licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, presentando la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y original o copia certificada para su cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia simple y original o copia certificada de la cédula del registro federal de contribuyentes.
- Su representante legal deberá presentar original o copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional (Original o copia certificada para cotejo y entregar copia simple).
- Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original o de copia certificada para su cotejo.
- Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para personas físicas o morales

Asimismo, el licitante que resulte adjudicado y que haya participado con carácter de MIPYMES, deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, la cual consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere en este apartado, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

- 3.8.3 No se permitirá la **subcontratación del Servicio de fotocopiado, impresión y escaneo (servicio multifuncional)**, motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato la proposición será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 3.8.4 Conforme a lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1° de julio 2011, para los efectos de los artículos 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos, del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá solicitar al SAT

la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.12, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Previo a la formalización del contrato deberá presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en las oficinas de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales de la Gerencia de Administración, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfonos 5424-6733 y 5424-6714, en días hábiles de las 09:30 a las 16:00 horas, el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.

- 3.8.5 Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

3.9 Garantía de cumplimiento del contrato:

De conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por el 10% del monto total del contrato sin incluir el IVA.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y contener, además de las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

- c) Que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de “La Convocante”.
- d) Que en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

LA PÓLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

FIANZA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESENTAR A “LA CONVOCANTE” EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS AUTORIZADA PARA ELLO, POR LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

- A) DEBE PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- B) DEBE SER EXPEDIDA A FAVOR DE “LA CONVOCANTE”.
- C) DEBERÁ CONTENER LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- D) LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- E) NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE “EL PROVEEDOR”.
- F) DOMICILIO DE “EL PROVEEDOR”.
- G) QUE LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE CONSIENTE EN: 1) LA FIANZA SE OTORGA DE

CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; 2) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, “LA CONVOCANTE” PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PLAZO DE CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONOZCA DICHO INCUMPLIMIENTO; 3) QUE PAGARÁ A “LA CONVOCANTE” LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; 4) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER LIBERADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “LA CONVOCANTE”; 5) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A “LA CONVOCANTE” EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; 6) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; 7) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE ; DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y QUE LA AFIANZADORA ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL VALOR DEL CONTRATO SE MODIFIQUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A MANTENER LA FIANZA EN EL PORCENTAJE IGUAL AL 10% DEL MISMO.

- 3.9.1 Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Área requirente del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.10 Condiciones de Precio y Pago:

- 3.10.1 Condiciones de Precio:

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se

concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- 3.10.1.1 Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
 - 3.10.1.2 Su cotización la deberán presentar por precio unitario por copia y/o impresión y el precio total del servicio desglosando el Impuesto al Valor Agregado, incluyendo los gastos de instalación por inicio, de ubicación, reubicación, mantenimiento preventivo y correctivo, elementos para pruebas de mantenimiento así como todos los consumibles y las refacciones necesarias para mantener en buen funcionamiento los equipos durante la vigencia del contrato.
 - 3.10.1.3 Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.
 - 3.10.1.4 Precio no aceptable, es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación a cuando menos tres personas.
- 3.10.2 Condiciones de Pago:
- 3.10.2.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, no otorgará anticipo alguno.
 - 3.10.2.2 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares realizará el pago de las facturas respectivas de manera mensual conforme a lo siguiente:
 - 3.10.2.3 Para realizar el pago correspondiente, el proveedor deberá presentar su factura en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales (Área de Servicios Generales), dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al servicio devengado, en el domicilio señalado en el punto 1.2 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con las lecturas netas tomadas de los contadores de los equipos con sus correspondientes notas de crédito que procedan, las cuales, contendrán todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables; asimismo, el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido y desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado,

para que el Área de Servicios Generales valide la factura.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

- 3.10.2.4 Presentada la factura, se procederá a su pago, dentro de los quince días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones del servicio para elaborar el estudio objeto de la presente invitación. En cualquier situación dicho pago no podrá exceder de los términos de Ley.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO CINCO** de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, así como registrarse en el Sistema CompraNet 5.0 (RUPC).

- 3.10.2.5 Los impuestos que se deriven del contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafos 3º y 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SEIS** de la presente Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá otorgar su consentimiento por escrito para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

3.11 Penas Convencionales:

- 3.11.1 En caso de que el proveedor presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 1.0% (Uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los servicios y/o productos no entregados oportunamente, de conformidad al **ANEXO UNO** de esta convocatoria a la Invitación a cuando menos tres

personas, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá otorgar un plazo de cinco días naturales para que el proveedor cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio se lleve a cabo de conformidad a la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el 7% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La notificación y aplicación de la pena convencional, correspondiente la realizará el Área requirente y técnica.

Esta pena convencional no descarta que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- 3.11.2. En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.11.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, por la no prestación del servicio señalado en el contrato.

3.12 Deducciones:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, aplicará deducciones al pago de la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la prestación del servicio, respecto a los conceptos que integran el

contrato, conforme en lo establecido en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (tres por ciento) sobre el monto del servicio y/o productos entregables suministrados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago de la misma. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación del servicio conforme a lo acordado, en caso contrario el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I. V. A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el Área requirente y técnica.

3.13 Por incumplimiento al contrato:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.14 Sanciones:

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.15 Terminación anticipada del contrato:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. O se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.16 Suspensión de la prestación del Servicio:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá suspender la prestación del Servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente suministrados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares pagará únicamente al proveedor los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos es este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

3.17 Rescisión administrativa del contrato:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al proveedor, si se presenta alguno de los siguientes casos:

- 3.17.1 Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.
- 3.17.2 Si el proveedor es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.
- 3.17.3 Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se

- establecen en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, dentro de sus propuestas o en el contrato que al efecto se firme.
- 3.17.4 Cuando exista conocimiento y se corrobore que el proveedor incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas.
- 3.17.5 Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- 3.17.6 Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales.
- 3.17.7 En el supuesto de que el proveedor incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo determinadas en el clausulado del contrato o en sus anexos, será causa de rescisión de contrato, sin responsabilidad alguna para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Para tal efecto, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares notificará por escrito a su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares por concepto de la prestación del servicio entregados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestara el servicio objeto de la presente invitación a cuando menos tres personas a que está obligado el proveedor, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.18 Declaración desierta de la Invitación a cuando menos tres personas:

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas por alguna de las siguientes causas:

- 3.18.1 Cuando ningún licitante haya presentado proposiciones técnicas y económicas.
- 3.18.2 Cuando al iniciar el procedimiento de apertura de las proposiciones técnicas y económicas, no se cuente por lo menos con un mínimo de tres proposiciones.
- 3.18.3 Cuando no se cuente con tres proposiciones como mínimo, susceptibles de analizarse técnicamente.
- 3.18.4 Cuando ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes reúna, en su totalidad, los requisitos establecidos en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas que afecte su solvencia o su precio, no convenga a los intereses del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestaria autorizada.
- 3.18.5 Cuando el precio del servicio ofertado no resulte aceptable, conforme a la

investigación de mercado realizada.

- 3.18.6 Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes.

3.19 Suspensión temporal de la Invitación a cuando menos tres personas:

- 3.19.1 Cuando se presuma que existen prácticas desleales de comercio o arreglo entre los licitantes para elevar el costo del servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas.
- 3.19.2 Por determinación de Autoridad competente.
- 3.19.3 Por las causas señaladas en el numeral 3.7.
- 3.19.4 **La suspensión se dará a conocer a los licitantes participantes invitados, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por escrito a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.**

3.20 Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas.

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares procederá a la cancelación de la presente Invitación a cuando menos tres personas, por alguna de las siguientes causas:

- 3.20.1. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.
- 3.20.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Fideicomiso Nacional de Habitaciones Populares.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que participen en esta Invitación a cuando menos tres personas deberán

cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad Mexicana.
- b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones, entregar un sobre cerrado conteniendo la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria, misma que podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, o los licitantes invitados que así lo prefieran pueden entregar el sobre que contenga sus proposiciones conforme a lo previsto en el numeral 4.1 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Entregar en el acto de presentación y apertura de proposiciones un escrito bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las proposiciones (Técnica y Económica), será en el acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevará a cabo a **las 11:00 horas del 18 de enero de 2012**, conforme a lo previsto en el numeral 3.3 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

En virtud de que el acto antes mencionado se puede realizar sin la presencia de los licitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo previsto en el numeral 3.5 de presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, los licitantes que así lo prefieran pueden entregar el sobre que contenga sus proposiciones en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, **hasta las 10:45 horas del 18 de enero de 2012.**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

4.2 Proposiciones: técnica y económica:

La entrega de propuestas deberá hacerse en un sobre cerrado, que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica.

4.2.1 Proposición técnica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), **en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se señala en el ANEXO UNO "A", que como requisitos técnicos forman parte de la misma.**

4.2.2 Proposición Económica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en la cual deberá presentar el precio unitario por fotocopia en blanco y negro y el costo total del servicio ofertado, en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=pesos), conforme a los datos contenidos en el **FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA** que se describe en el **ANEXO UNO**, desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto, preferentemente se recomienda utilizar el **FORMATO** en mención. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo.

En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica, será desechada.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.

Se solicita que la proposición técnica, los requisitos técnicos que forman parte de la misma y que deberán integrarse dentro del sobre de presentación de proposiciones, la documentación

legal y administrativa y la propuesta económica, se presenten debidamente foliadas. Así mismo se solicita que preferentemente su proposición técnica y económica la presente en medio magnético (CD) independientemente de la proposición por escrito. La omisión de éstos no será motivo de descalificación.

Las proposiciones técnica y económica y toda la documentación que a la misma acompañe, en el sobre que contiene sus proposiciones, deberán llevar, firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso de su representante legal o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación a cuando menos tres personas, en la última hoja de cada uno de los documentos y rúbrica en las demás hojas, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que presente en los términos del numeral 6.1.2 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

4.3 Causas de desechamiento de las proposiciones:

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 4.3.1 Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- 4.3.2 Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del Servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 4.3.3 Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- 4.3.4 Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- 4.3.5 Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- 4.3.6 Cuando un mismo licitante presente más de una proposición técnica y/o económica.
- 4.3.7 Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% de los solicitados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, contenidos en el **ANEXO UNO** de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- 4.3.8 Cuando los precios ofertados no resulten aceptables.

- 4.3.9 Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.4.10 Cuando se solicite en los escritos la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- 4.4.11 Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la Invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que correspondan a las tres susceptibles de analizarse técnicamente, u otras adicionales que así lo determine el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la presente Invitación a cuando menos tres personas el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binario, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- 5.1 El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

- 5.2. Se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente
- 5.3. Se verificara que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- 5.4. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.
- 5.5. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y anexos respectivos. En ningún caso el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- 5.6. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.
- 5.7. El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, si así lo considera conveniente, podrá llevar a cabo a través de terceros la evaluación de las proposiciones.
- 5.8. En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación a cuando menos tres personas sea rebasado por las proposiciones presentadas, el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.9. En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se considerarán

los resultados obtenidos en las mismas.

- 5.10 Solo serán consideradas las proposiciones que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el **ANEXO UNO** de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

6.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1 Documentación complementaria.

Simultáneamente, dentro del mismo sobre de sus proposiciones técnica y económica, o fuera de éste a elección del licitante, deberá presentarse la documentación complementaria siguiente:

6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero

solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en “Formato ANEXO DOS.”

- 6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.
- 6.1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.
- 6.1.4 Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 2.10.2 de esta convocatoria.
- 6.1.5 La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.
- 6.1.6 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 6.1.7 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- 6.1.8 En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.
- 6.1.9 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.

- 6.1.10 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 6.1.11 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.14 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- 6.1.12 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.
- 6.1.13 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.
- 6.1.14 Currículum firmado en original actualizado del licitante.
- 6.1.15 Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Licitación pública, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.
- 6.1.16 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de entrega de este formato no será motivo de descalificación.

Toda la documentación complementaria y demás información que a la misma

acompañe, deberá llevar, firma autógrafa completa (no rúbrica) del licitante o en su caso de su representante legal o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de Invitación a cuando menos tres personas, en la última hoja de cada uno de los documentos y rúbrica en las demás hojas, misma que tendrá que corresponder con la contenida en la identificación oficial que presente en los términos del numeral 6.1.2 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

7.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET.

- 7.1 En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ésta deberá promoverse ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D. F., C. P. 14020, teléfono 5424-6710, o al correo electrónico rvazquez@fonhapo.gob.mx
- 7.2 Se procederá en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con oficinas en Avenida Av. Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F. o a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica www.compranet.gob.mx
- 7.3 A la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas se adjunta el **ANEXO SIETE** relativo a la " **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

ANEXO UNO

DEPENDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
FONHAPO	COPIA & IMPRESION	1,720,000	4,300,000

1.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEO.

- a. Los gastos de instalación por inicio, de ubicación, reubicación, mantenimiento preventivo y correctivo, elementos para pruebas de mantenimiento así como todos los consumibles y las refacciones necesarias para mantener en buen funcionamiento los equipos durante la vigencia del contrato, estarán a cargo del proveedor.
- b. Si un equipo presenta fallas o descomposturas que no permitan realizar trabajos en un día, por un máximo de cinco ocasiones durante 30 días naturales, el proveedor deberá sustituir el equipo por otro de las mismas características o superiores, en un plazo no mayor a 24 de horas contadas a partir del reporte técnico, sin costo alguno para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- c. La asistencia técnica y cursos de capacitación que se requieran para el adecuado funcionamiento de los equipos, deberán otorgarse por el proveedor, de acuerdo a las necesidades del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares. Sin costo adicional para el mismo, a partir del día siguiente hábil a su instalación y cuantas veces sea necesario durante la vigencia del contrato.
- d. Los equipos con que se prestará el servicio deberán entregarse e instalarse en los inmuebles que se especifican en el presente anexo y el proveedor deberá nombrar un supervisor de las entregas para aclarar cualquier duda que pudiera presentarse, quien deberá coordinarse con el personal encargado del servicio del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- e. El proveedor se obliga a proporcionar el servicio de fotocopiado con equipos de una sola marca, los cuales deberán instalarse y operar a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2012.
- f. El papel para el fotocopiado e impresión será proporcionado por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- g. El proveedor, asegurará la existencia de refacciones e insumos, para la totalidad de los equipos, sin ningún cargo extra para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares..
- h. El proveedor deberá proporcionar un mantenimiento preventivo mensual para el total de los equipos y el correctivo se realizará a petición del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, sin costo adicional para el mismo.
- i. En caso de descomposturas o fallas del equipo, la respuesta del técnico no deberá ser mayor a 3 horas a partir de que se efectúe el reporte vía telefónica, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.
- j. El suministro de revelador o toner no deberá exceder de 24 horas, contadas a partir de la solicitud realizada por el servidor público encargado del servicio del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

- k. El proveedor, se obliga a retirar de las instalaciones del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares., todos los residuos que generen por el suministro, cambio de insumos y, en su caso, la sustitución de partes o refacciones de las máquinas, comprometiéndose a que el destino de tales residuos sea manejado en su tratamiento o disposición final conforme a las normas federales y locales vigentes en materia de protección al medio ambiente. El retiro de tales residuos deberá efectuarse el mismo día en que estos se generen.
- l. Todos los equipos de fotocopiado que se oferten para la prestación del servicio, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares en este anexo y operar con papel bond de 36 kilogramos de cualquier marca, sin problemas de funcionamiento, y aceptar por lo menos originales tamaño carta, oficio y doble carta.
- m. Se requiere de máquinas cuyo consumo de energía eléctrica sea mínimo, tanto en el periodo de operación como de reposo, que no requieran instalación especial y operar en un rango de voltaje de 110 a 127 volts.
- n. Dentro del importe del servicio de fotocopiado el licitante deberá incluir las refacciones que se requieran durante la vigencia del contrato respectivo, así como el traslado, reubicación y retiro de los equipos, capacitación, material de consumo (revelador y toner), en todos los inmuebles mencionados en el presente anexo.
- o. El proveedor se compromete a realizar los movimientos o reubicación de los equipos de fotocopiado sin costo adicional, a solicitud por escrito del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- p. Los gastos originados por los cambios de lugar y/o domicilio de los equipos objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, tales como: mudanzas, acarreos, seguro de transportación o cualquier otro necesario inherente, correrán a cargo del proveedor.
- q. Los usuarios se identificarán con el equipo a través de su panel táctil, utilizando un número de identificación personal (NIP)
- r. Los equipos de 75 y 40 copias x minuto deberán tener capacidad de almacenar hasta 500 NIP y de contabilizar de manera individual, electrónica y automática, todas las impresiones por usuario.
- s. Se requiere monitoreo remoto de los equipos e impresión bloqueada para el control de los documentos impresos esto es, que el usuario pueda mandar una impresión permaneciendo esta bloqueada hasta que el usuario vaya al dispositivo seleccionado, se identifique y pueda en ese momento retirar su impresión. Cabe mencionar, que solo las impresiones emitidas serán contabilizadas.

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

13 Maquinas multifuncionales monocromáticas (blanco y negro), digitales, con un control de acceso mediante claves y/o NIP personalizado, con velocidad de 75 copias por minuto, alimentador automático de 100 originales, impresión y copiado duplex integrado, copias desde media carta, carta, oficio y doble carta, con finisher engrapador /compaginado / perforación y bandeja bypass integrado, ampliación/reducción del 25% al 400%, disco duro de 80 GB y memoria RAM de 512 MB.

Resolución de copiado e impresión de 1200 x 1200 ppp mínimo, resolución de escaneo de 100 a 600 ppp, gavetas frontales para alimentación de papel que permitan la alimentación continua de papel sin detener el trabajo, tarjeta de interfase para impresión en red Ethernet 10/100.

5 Maquinas multifuncionales monocromáticas (blanco y negro), digitales, con un control de acceso mediante claves y/o NIP personalizado, con velocidad de 40 copias por minuto, alimentador automático de 100 originales, impresión y copiado duplex requerido, copias desde media carta, carta, oficio y doble carta, con finisher engrapador /compaginado y bandeja bypass requerido, ampliación/reducción del 25 al 400% y disco duro de 40 GB con memoria RAM de 768 MB.

Resolución de copiado e impresión de 600 x 600 ppp mínimo. y resolución de escaneo de 600 ppp, gavetas frontales para alimentación de papel que permitan la alimentación continua de papel sin detener el trabajo, tarjeta de interfase para impresión en red Ethernet 10/100.

El Licitante deberá entregar con su proposición técnica catálogos y/o folletos que contengan la ficha técnica de los equipos ofertados, en los que se describan las características técnicas, funcionalidad del equipo propuesto así como la comprobación de que fueron comercializados como mínimo en el año 2008 como nuevos, en términos del Documento N° 7 del ANEXO UNO A.

El Licitante deberá presentar una carta del fabricante de los equipos que avale que es distribuidor autorizado de la marca, y que cuenta con personal certificado y con todo su apoyo para la entrega oportuna en este proyecto así como para el suministro de refacciones y consumibles.

Los equipos remanufacturados deberán ser Funcionalmente Nuevos y de una sola marca con la finalidad de estandarizar los niveles de servicio, consumibles y refacciones, así mismo deberá presentar copia del certificado expedido por el NYCE que avale el proceso de remanufactura de los equipos ofertados.

Por cada modelo ofertado el licitante deberá de presentar los certificados NOM-019-SCFI-1998 vigentes a Nombre del licitante.

El FONHAPO cubrirá el servicio recibido a plena satisfacción mensualmente conforme a lectura electrónica del medidor de cada máquina, el pago será en términos del Numeral 3.10.2.4 de la presente Convocatoria a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se encuentre requisitada acompañada por los documentos de recepción (contadores) de los mismos, firmados y sellados por los responsables de área del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares..

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
N°. IA-020VYF001-N2-2012.**

Los equipos podrán ser nuevos ó funcionalmente nuevos y brindar el servicio de acuerdo a la siguiente relación:

UBICACIÓN	No. DE EQUIPOS	CAPACIDAD	TIPO DE COPIA
"Oficinas Centrales" Insurgentes sur 3483, Col. Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan	7	75 copias x minuto	blanco y negro
	4	40 copias por minuto	blanco y negro
"Oficinas Valle del Yaqui" Valle del Yaqui 36, Col. 2° secc. Del valle de Aragón, Nezahualcóyotl, Edo. De Mex.	5	75 copias x minuto	blanco y negro
"Oficinas Tlatelolco" Guerrero 333, Conjunto Hab. Urb. Adolfo López Mateos, Nonoalco Tlatelolco	1	75 copias x minuto	blanco y negro
"Almacén Tlalpan" Pino Suárez # 115 Col. Ampliación Miguel Hidalgo.	1	40 copias x minuto	blanco y negro
T O T A L	18	13 (75 cps. X min.) 5 (40 cps. x min.)	blanco y negro

ANEXO UNO A

REQUISITOS TÉCNICOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE DEBERÁN INTEGRARSE DENTRO DEL SOBRE DE LA MISMA.

DOCUMENTO N°. 1	Escrito mediante el cual el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, insumos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, indicando el domicilio de sus oficinas administrativas, teléfonos, centros y horarios de atención.
DOCUMENTO N°. 2	Escrito mediante el cual manifieste que cuenta con técnicos especializados para dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asimismo incluir programa de mantenimiento preventivo para el total de los equipos.
DOCUMENTO N°. 3	Informe amplio y detallado que describa las maquinas multifuncionales que propone para la realización del servicio, indicando el modelo, capacidad de copiado, velocidad de copiado por minuto, conforme al servicio solicitado, debiendo anexar los catálogos y/o folletos originales que demuestren las características técnicas de los equipos, así como los manuales de usuario los cuales podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
DOCUMENTO N°. 4	En caso de ser distribuidor deberá presentar carta original del fabricante en la que manifieste que el licitante es distribuidor autorizado de la marca en México del equipo que designará para la prestación del servicio y que esta cuenta con las características requeridas en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.
DOCUMENTO N°. 5	En caso de que el licitante sea fabricante del equipo que se asignara para la prestación del servicio, deberá presentar carta en la que manifieste que el mismo cumple con las características requeridas en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas
DOCUMENTO N°. 6	En el caso de que el licitante sea distribuidor, deberá presentar un escrito del fabricante, en el cual manifieste que el equipo que designará para la prestación del servicio fue comercializado en el año 2009 como nuevo conforme se solicita en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.
DOCUMENTO N°. 7	Para el caso de que el licitante sea fabricante, éste deberá presentar un escrito que manifieste que el equipo designado para la prestación del servicio fue comercializado como mínimo en el año 2008 como nuevo, conforme se solicita en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.
DOCUMENTO N°. 8	Para el caso de que las máquinas multifuncionales que se oferten sean remanufacturadas, el licitante deberá presentar carta del fabricante o distribuidor autorizado para realizar la remanufactura, en la que manifieste que estas fueron remanufacturadas como mínimo en el año 2011.

DOCUMENTO N°. 9	Escrito original mediante el cual el licitante señale que los equipos que propone para proporcionar el servicio cumplen fiel y cabalmente con la NOM-019-SCFI-1998 , según corresponda, expedido por NYCE (NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, A.C.), anexando para tal efecto copia fotostática de los certificados NOM vigentes por cada modelo y a nombre del licitante.
DOCUMENTO N°. 10	Carta compromiso en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado, el día 01 de enero de 2012 deberá tener instalados y en funcionamiento los equipos para la debida prestación del servicio en los domicilios de los centros de trabajo que se señalan en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas.
DOCUMENTO N°. 11	Carta compromiso en la que manifieste que de resultar adjudicado, en el caso de que un equipo presente fallas o descomposturas que no permitan realizar trabajos en un día, por un máximo de tres ocasiones durante treinta días naturales, deberá sustituirlo por otro de las mismas características, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir del reporte técnico, sin costo adicional para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
DOCUMENTO N°. 12	Carta compromiso en la que manifieste que de resultar adjudicado, en caso de descomposturas o fallas de cualquier equipo, la respuesta Y ATENCIÓN del técnico no deberá ser mayor a 3 horas a partir de que se efectúe el reporte vía telefónica dentro del horario establecido.
DOCUMENTO N°. 13	Carta compromiso en la que el licitante manifieste que de resultar adjudicado se compromete a prestar el servicio objeto de la presente Invitación a cuando menos tres personas con una vigencia a partir del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2012.
DOCUMENTO N°. 14	Escrito original en el que el representante legal del licitante, manifieste, el compromiso de que en caso de resultar adjudicado, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar el servicio objeto de esta Invitación a cuando menos tres personas, al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.
DOCUMENTO N°. 15	Escrito en el que manifieste el compromiso en caso de salir adjudicado, para asegurar la existencia de refacciones e insumos, para todos los equipos con los que prestará el servicio, sin ningún cargo extra para el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
DOCUMENTO N°. 16	Escrito original mediante el cual el licitante, en caso de salir adjudicado se compromete a resarcir los daños a los bienes propiedad del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en términos a lo previsto en el numeral 2.13 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
DOCUMENTO N°. 17	Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.14 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, así como las de inspección que considere necesarias, en cualquier tiempo, permitiendo que se realice la verificación de los siguientes conceptos: domicilio fiscal,

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL
N°. IA-020VYF001-N2-2012.**

	infraestructura física, personal técnico y la capacidad de cumplir con la obligación en caso de resultar adjudicado.
DOCUMENTO N°. 18	Escrito original en el que manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a responder por los defectos y vicios ocultos en términos del numeral 2.10.4 de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

(EN HOJA CON MEMBRETE DE LICITANTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL Nº. IA-020VYF001-N__-11

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE:	R.F.C.:
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:

UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	I.V.A	TOTAL
COPIA *			

UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	CANTIDAD MÁXIMA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
COPIA *		1'720,000				4'300,00			

***COPIA: IMPLICA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO DOS
"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"**

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Invitación a cuando menos tres personas a nombre y representación de _____
Convocante: FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.- SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES.
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO LICITATORIO: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL N°. IA-020VYF001-N2-2012.**
DATOS DEL PROVEEDOR

R. F. C. del licitante:	NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE		
	DOMICILIO Calle y Número	Colonia	C. P.
	Delegación o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
	Fax	Correo Electrónico	

PERSONAS MORALES

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA	NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar
RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s))			
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA			
DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL			
Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA			
NOTARIO PUBLICO Nombre	Número	Lugar	
Datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio			
FECHA Y NÚMERO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO			

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

FIRMA

ANEXO TRES

DOCUMENTACION SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
<p>4 inciso d) Presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>		
<p>4.2.1 Proposición técnica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, considerando el 100% (cien por ciento) de los requerimientos, en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el ANEXO UNO de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación pero sí para efectos de contratación), en este mismo sobre se deberá incluir la documentación que se señala en el ANEXO UNO "A", que como requisitos técnicos forman parte de la misma.</p>		
<p>4.2.2 Proposición Económica, deberá elaborarse en papel con membrete del licitante en original, sin tachaduras ni enmendaduras, en la cual deberá presentar el precio unitario por fotocopia en blanco y negro y el costo total del servicio ofertado, en moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (\$=pesos), conforme a los datos contenidos en el FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA que se describe en el ANEXO UNO, desglosando el importe bruto, el Impuesto al Valor Agregado, los descuentos que voluntariamente se ofrecieran y el importe neto, preferentemente se recomienda utilizar el FORMATO en mención. Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y/o sus modificaciones que en su caso se lleven a cabo.</p>		
<p>6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS de esta Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, conteniendo lo siguiente:</p> <p>I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p>II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p>		

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Federal Electoral, cédula profesional o pasaporte.		
6.1.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá presentar escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana.		
6.1.4 Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 2.10.2 de esta convocatoria.		
6.1.5 La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.		
6.1.6 Escrito original formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.		
6.1.7 Escrito original por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.		
6.1.8 En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.		
6.1.9 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en invitaciones de esta naturaleza.		
6.1.10 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.		
6.1.11 Escrito original en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.14 de la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.		
6.1.12 Escrito original mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaraciones al contenido de la misma.		

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO:	
	SI	NO
6.1.13 Escrito original mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.		
6.1.14 Currículum firmado en original actualizado del licitante.		
6.1.15 Presentar en original carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente Licitación pública, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.		
6.1.16 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la Convocatoria a la presente Invitación a cuando menos tres personas, podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES , en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de entrega de este formato no será motivo de descalificación.		

ANEXO CUATRO

(MODELO DE CONTRATO)

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES**, DEL QUE ES FIDUCIARIO EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., REPRESENTADO POR L. C. JOSÉ LEONARDO VALLEJO ROJAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL FONHAPO**” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- **DECLARA “EL FONHAPO”**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 2 DE ABRIL DE 1981, SE AUTORIZÓ LA CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, FORMALIZÁNDOSE DICHA CONSTITUCIÓN MEDIANTE CONTRATO DEL 13 DE MAYO DEL MISMO AÑO.

1.2.- QUE EL CONTRATO DE FIDEICOMISO ANTES SEÑALADO, SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO DE FIDEICOMISOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO 2,194, DEL 28 DE JULIO DE 1981.

1.3.- QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ENERO DE 1985, SE AUTORIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL MENCIONADO CONTRATO DEL FIDEICOMISO, LO QUE SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE CONVENIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES SE AUTORIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN A FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, ASÍ COMO A LOS FINES DEL MISMO.

1.4.- QUE POR OFICIO DE FECHA 27 DE MARZO DE 1987 Y ACUERDO DEL 15 DE ABRIL DE 1988, SE AUTORIZARON LAS AMPLIACIONES A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, LOS CUALES SE FORMALIZARON MEDIANTE LOS CONVENIOS CELEBRADOS EL 31 DE MARZO DE 1987 Y EL 14 DE JULIO DE 1988, RESPECTIVAMENTE.

1.5.- QUE EL 2 DE JUNIO DE 2003, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO PRESIDENCIAL QUE ESTABLECIÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, PARA QUE ÉSTE INTEGRARA Y COORDINARA AL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE APOYO ECONÓMICO A LA VIVIENDA (FONAEVI), QUE TIENE POR OBJETO: LLEVAR A CABO EL DISEÑO, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES QUE OTORGUEN SUBSIDIOS PARA VIVIENDA ASIGNADOS ANUALMENTE POR EL CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA APOYAR A LAS FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA CONSTRUCCIÓN, AUTOCONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS. EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DEL FIDEICOMISO SE FIRMÓ EL 17 DE JUNIO DE 2004.

1.6.- QUE TIENE ENTRE OTROS FINES, LOS SIGUIENTES: OTORGAR SUBSIDIOS SEGÚN LOS

PROGRAMAS Y REGLAS DE OPERACIÓN RESPECTIVAS Y CON BASE EN LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE; Y, EN GENERAL, PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE LA POBLACIÓN DE MENORES INGRESOS EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES, DE ACUERDO CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES.

1.7.- QUE EL L.C. JOSÉ LEONARDO VALLEJO ROJAS, CUENTA CON FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 46,254 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2008, EXPEDIDA POR LA LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 223 DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE EN EL PROTOCOLO DEL LIC. FRANCISCO XAVIER ARREDONDO GALVÁN, NOTARIO PÚBLICO 173 DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

1.8.- QUE A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO _____ DE FECHA ____ DE ____ DE _____, SUSCRITO POR _____, COMUNICO LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DE ESTA INSTITUCIÓN, MISMOS QUE COMPRENDEN EL IMPORTE QUE DERIVE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE LA MATERIA.

1.9.- QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE SU REPRESENTADA PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EN NECESARIO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL SU APOYO, PARA QUE VERIFICARÁ SI A LA FECHA NO SE ENCONTRABAN EN SUS ARCHIVOS TRABAJOS SIMILARES, DETERMINANDO LA SEDESOL MEDIANTE OFICIO NO. _____, NO HABER ENCONTRADO TRABAJOS SIMILARES AL SOLICITADO, MOTIVO POR EL CUAL SE LLEVO A CABO LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO _____, AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL DÍA _____ Y AL ACTA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DE FECHA _____, RESPECTIVAMENTE; A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA FORMULADOS Y PRESENTADOS POR “**LA EMPRESA**”, EN EL REFERIDO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO A LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS APLICABLES DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGALMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL CASO.

1.10.- QUE EL ÁREA RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ENLACE Y DEMAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SERÁ _____.

1.11.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL EDIFICIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 3483, PLANTA BAJA, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14020, DISTRITO FEDERAL.

1.12.- QUE “EL FONHAPO” CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO FFN 850124 HYA.

2.- DECLARA “LA EMPRESA” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- QUE SU REPRESENTADA ES _____ Y QUE ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL _____, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____.

2.2.- QUE DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL TIENE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES:

2.3.- QUE EL C. _____, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO _____ DE **"LA EMPRESA"**, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADO POR EL _____, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____ DEL _____, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO LIMITADAS, REVOCADAS O MODIFICADAS DE MANERA ALGUNA HASTA ESTA FECHA.

2.4.- QUE ESTÁ JURÍDICAMENTE CAPACITADA Y QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, LOS CONOCIMIENTOS, LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, LOS RECURSOS Y LA INFRAESTRUCTURA PROPIA, SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO SUFICIENTE PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN CONTINUA DE LOS SERVICIOS.

2.5.- QUE CONOCE EN SU INTEGRIDAD LOS TÉRMINOS, ALCANCES Y EFECTOS DE LOS SERVICIOS QUE VA A PRESTAR HACIÉNDOSE RESPONSABLE EN SU TOTALIDAD DEL DESARROLLO DE LOS MISMOS.

2.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAMENTARIAS, LAS CUALES SE COMPROMETE A CUMPLIR. ASIMISMO TIENE CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES Y RESPONSABILIDADES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LE SERÁN APLICABLES.

2.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.8.- QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES, LO CUAL MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.9.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE: _____.

2.10.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN _____.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA CON **"EL FONHAPO"**, A ENTREGAR E INSTALAR DE FORMA EFICIENTE _____ MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS, EN LO SUCESIVO **"LOS EQUIPOS"**; A FIN DE LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS A **"EL FONHAPO"**, CUYO NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS Y UBICACIÓN EN LAS OFICINAS DE **"EL FONHAPO"**

SE ESPECIFICAN EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO EL QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SI ESTUVIESE INSERTADO A LA LETRA. EL NÚMERO DE **“LOS EQUIPOS”**, PODRÁN VARIAR SEGÚN LAS NECESIDADES DE **“EL FONHAPO”**.

ASIMISMO, **“LA EMPRESA”** SE OBLIGA A ABSORBER LOS GASTOS DE UBICACIÓN, REUBICACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A **“LOS EQUIPOS”** A EFECTO DE QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A PROPORCIONA LOS ELEMENTOS DE PRUEBA DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO TODOS LOS CONSUMIBLES Y REFACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE **“LOS EQUIPOS”**.

“LA EMPRESA” PROPORCIONARÁ LA ASESORÍA TÉCNICA Y CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE **“EL FONHAPO”** LAS VECES QUE SEA NECESARIO, EN TANTO ESTE VIGENTE EL CONTRATO, PARA OBTENER EL USO ADECUADO DE **“EL EQUIPO”**.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL SERVICIO DE _____ E _____ DE DOCUMENTOS SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A) “EL FONHAPO” RECIBE **“LOS EQUIPOS”** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN BUEN ESTADO Y FUNCIONANDO.

B) “LA EMPRESA”, PODRÁ SUPERVISAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE LAS ACTIVIDADES DE **“EL FONHAPO”**, SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, DANDO ESTE ÚLTIMO LAS FACILIDADES NECESARIAS.

C) “LA EMPRESA”, SE OBLIGA A:

I. TENER INSTALADOS Y FUNCIONANDO **“LOS EQUIPOS”** EL

II. MANTENER **“LOS EQUIPOS”** EN BUEN ESTADO DE USO Y FUNCIONAMIENTO, Y SERÁ LA ÚNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR LOS AJUSTES Y REPARACIONES QUE SEAN NECESARIAS COMO CONSECUENCIA DEL USO NORMAL Y DESGASTE OCASIONADO POR EL TIEMPO, ASIMISMO INCLUIRÁN: TONER, REVELADOR, PARTES, REFACCIONES Y MANO DE OBRA.

III. EN CASO DE DESCOMPOSTURAS O FALLAS DE **“EL EQUIPO”** LA RESPUESTA DEL SERVIDOR TÉCNICO NO SERÁ MAYOR DE ____HORAS A PARTIR DE QUE SE EFECTÚE EL REPORTE AL TELÉFONO_____, O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO_____ EN UN HORARIO DE____A____HORAS DE____A_____, DEBIENDO **“LA EMPRESA”** EN SU CASO RETIRAR LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN CON LA SUSTITUCIÓN DE PARTES O REFACCIONES Y DARLES EL TRATAMIENTO QUE ESTABLECEN LAS LEYES FEDERALES.

IV. REALIZAR EL SUMINISTRO DE REVELADOR O TONER EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE ____HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA SOLICITUD QUE REALICE **“EL FONHAPO”** AL TELÉFONO_____, O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO_____ EN UN HORARIO DE ____A____HORAS DE____A_____; DEBIENDO **“LA EMPRESA”** EN SU CASO RETIRAR LOS RESIDUOS QUE SE GENEREN POR EL SUMINISTRO Y CAMBIO DE INSUMOS Y DARLES EL TRATAMIENTO QUE ESTABLECEN LAS LEYES FEDERALES.

V. PRESENTAR UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL TOTAL DE **“LOS EQUIPOS”**, Y REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PETICIÓN DE **“EL FONHAPO”**.

VI. SUSTITUIR **“EL EQUIPO”** EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS, A PARTIR DEL REPORTE, CUANDO NO PERMITAN REALIZAR TRABAJOS EN UN DÍA, POR UN MÁXIMO DE ____ OCASIONES DURANTE ____ DÍAS NATURALES.

VII. SOLO PODRÁ CONTABILIZAR PARA EFECTOS DE PAGO LAS IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS EMITIDAS.

VIII. PRESENTAR MENSUALMENTE A LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DE **“EL FONHAPO”** EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL ANTECEDENTE I.12, EL REPORTE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

D) “EL FONHAPO”, SE OBLIGA A MANTENER EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON EL VOLTAJE NECESARIO PARA EL CORRECTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE **“LA EMPRESA”**, LE HA PROPORCIONADO.

E) LA PERDIDA O EL DETERIORO DOLOSO O CULPOSO DE “LOS EQUIPOS”, SERÁ RESPONSABILIDAD DE **“EL FONHAPO”**, SALVO LOS CASOS FORTUITOS, DE FUERZA MAYOR, O BIEN SI EL DETERIORO PROVIENE DE VICIOS OCULTOS DE **“LOS EQUIPOS”** O DE SU MAL FUNCIONAMIENTO.

F) “LA EMPRESA” CONSERVARA EN TODO TIEMPO Y LUGAR LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“LOS EQUIPOS”** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

G) LAS PARTES CONVIENEN QUE A “EL FONHAPO”, LE ESTARÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CEDER, GRAVAR, SUBARRENDAR O ENAJENAR DE CUALQUIER FORMA EN TODO O EN PARTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE DERIVEN RESPECTO DE **“LOS EQUIPOS”** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **“LA EMPRESA”**.

2.- **“LA EMPRESA”** SE COMPROMETE SIN PERJUICIO, A CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS POR **“EL FONHAPO”**, A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.- **“LA EMPRESA”** SERÁ LA ÚNICA RESPONSABLE DEL MAL FUNCIONAMIENTO DE **“LOS EQUIPOS”** PROVENIENTE DE SU MAL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN O POR VICIOS DE ORIGEN DE DICHAS MAQUINAS, ASÍ COMO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO CUANDO NO SE AJUSTE AL MISMO, AL IGUAL QUE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, CON MOTIVO DEL USO DE LOS EQUIPOS CONTRATADOS SE CAUSE A **“EL FONHAPO”**, SALVO QUE EL ACTO POR EL QUE SE HAYA ORIGINADO HUBIESE SIDO EXPRESAMENTE ORDENADO POR ESTE.

SEGUNDA.- MONTO: EL PRECIO DEL SERVICIO CONTRATADO SERÁ POR LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) MÁS \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL DIECISÉIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL MÍNIMO DE \$ _____ (_____ 00/100 M.N.); Y COMO CANTIDAD MÁXIMA LA DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) MÁS \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL DIECISÉIS POR CIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL MÁXIMO DE \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SERÁN CUBIERTOS A LA **“LA EMPRESA”** POR ____ VENCIDOS Y EN RAZÓN DEL NÚMERO DE COPIAS E IMPRESIONES QUE SE REALICEN, ASÍ COMO EN BASE A UN PRECIO ____ POR COPIA DE \$ _____ (____ CENTAVOS DE UN ____ M.N.), MAS \$ _____ (____ DE UN PESO M.N.), POR CONCEPTO DEL DIECISÉIS PORCIENTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DANDO UN TOTAL DE VALOR UNITARIO DE \$ _____ (_____ CENTAVOS DE UN PESO M.N.), POR COPIA, DICHO IMPORTE INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE **“LA EMPRESA”**, NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO NI VARIAR EL COSTO DE LAS MISMAS DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS IMPRESIONES CONFORME A SU PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE NO PODRÁ INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, CUOTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE COMPRENDERÁ UN LAPSO DE TIEMPO A PARTIR DEL DÍA _____ Y HASTA EL DÍA _____ DEL AÑO ____, OBLIGÁNDOSE **“LA EMPRESA”** A INICIAR EFICAZMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DE DICHA FECHA.

CUARTA.- ANTICIPOS: LAS PARTES CONVIENEN EN NO APLICAR ANTICIPOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: **“EL FONHAPO”** REALIZARÁ LOS PAGOS A **“LA EMPRESA”** EN _____ VENCIDAS, DENTRO DE LOS _____ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN MONEDA NACIONAL, PREVIA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN FORMAL DEL IMPORTE CONTENIDO EN BASE A LAS COPIAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO QUE RESPALDA LA FACTURA PRESENTADA, EN RAZÓN DEL NÚMERO DE COPIAS E IMPRESIONES QUE SE REALICEN EN BASE A UN PRECIO UNITARIO POR COPIA DE \$ _____ (_____ CENTAVOS DE UN PESO M.N.), MÁS \$ _____ (CENTAVOS DE UN PESO M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, UN VALOR TOTAL DE \$ _____ (_____ CENTAVOS DE UN PESO M.N.).

“EL FONHAPO” LLEVARÁ A CABO EL PAGO, PREVIA PRESENTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), MISMA QUE DEBERÁ SEÑALAR COMO SUSTENTO LA CONCILIACIÓN DEL NÚMERO DE COPIAS REALIZADAS POR **“EL FONHAPO”**.

LA (S) FACTURA (S) DEBERÁ (N) CONTENER TODOS LOS DATOS Y REGISTROS REQUERIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASIMISMO, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTARSE DESGLOSANDO EL CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER ENTREGADA, EL DÍA _____ DEL MES SIGUIENTE AL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, EN LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES DE **“EL FONHAPO”**, UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE LA TURNARÁ AL ÁREA DE PAGO; **“EL FONHAPO”** SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DEL RESPECTIVO ARRENDAMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **“LA EMPRESA”** SE DEMORE EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O QUE EXISTAN EN ELLA CORRECCIONES SU PAGO SE RECORRERÁ EN EL NÚMERO DE DÍAS EN LOS QUE SE RETRASE LA ENTREGA DE LA FACTURA O EN SU CASO LA CORRECCIÓN DE LA MISMA.

SEXTA.- GARANTÍA: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EL NUMERAL _____ DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____, **“LA EMPRESA”** GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA, EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LA CUAL EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA _____ DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO **“EL FONHAPO”**. ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA POR **“LA EMPRESA”** A **“EL FONHAPO”** DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES

SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- I. INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO.
- II. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO QUE SE CELEBRA CON **“EL FONHAPO”**, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDOMENOS TRES PERSONAS NO._____.
- III. NOMBRE DE LA QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE ESTA PARA SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS VIGENTE, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- IV. QUE NO PODRÁ SER LIBERADA PREVIAMENTE SIN LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL FONHAPO”**.
- V. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN SU CASO, Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
- VI. QUE LA FIANZA CUBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE LLEGUE A INCURRIR **“LA EMPRESA”**.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LA FIANZA DEBERÁ CONTEMPLAR UNA VIGENCIA INDEFINIDA, QUE COMPRENDA DESDE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ PERMANECER EN VIGOR, HASTA QUE LA LIBERE EXPRESAMENTE **“EL FONHAPO”**.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA _____ DEL PRESENTE CONTRATO, **“LA EMPRESA”** DEBERÁ CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA, PRESENTANDO LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS ___ (____) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL INSTRUMENTO ORIGINAL, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL IMPORTE DEL INCREMENTO O MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS EQUIPOS: **“EL FONHAPO”**, A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EN TODO TIEMPO LOS EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMULAR A **“LA EMPRESA”** LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES: EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **“EL FONHAPO”** O **“LA EMPRESA”** REQUIERAN MODIFICAR EL MONTO MÁXIMO O PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PACTADOS O ALGUNA CLÁUSULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES

ACORDARÁN PREVIAMENTE POR ESCRITO LO CONDUCTENTE. POR LO QUE EL CONVENIO LEGAL RESPECTIVO SERÁ SUSCRITO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA Y ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, OBSERVANDO PARA LA MODIFICACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 85 FRACCIÓN I, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: “**LA EMPRESA**”, SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE “**EL FONHAPO**”, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO AL MISMO.

“**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DEL SERVICIO ENCOMENDADO Y A NO PROPORCIONAR NI DIVULGAR DATOS O INFORMES INHERENTES AL CONTRATO ALUDIDO.

“**LA EMPRESA**” PODRÁ DAR ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, A QUIENES HARÁN PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS CON ÉL MISMO, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PACTADAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO. POR LO QUE CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A ÉSTA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, COMPROMETIÉNDOSE A QUE OBSERVEN Y CUMPLAN LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE “**EL FONHAPO**”, ASÍ COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES Y/O CONSULTORES. DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, DISKETES O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA PROPORCIONADA Y/O GENERADA POR “**EL FONHAPO**”, QUE NO SEA DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO.

LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS POR “**LA EMPRESA**” EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO SUBSISTIRÁN ININTERRUMPIDA Y PERMANENTEMENTE CON TODA FUERZA Y VIGOR AÚN DESPUÉS DE TERMINADO O VENCIDO EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTA CLÁUSULA, “**LA EMPRESA**” CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE EN SU CASO OCASIONE A “**EL FONHAPO**”.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS.- “**LA EMPRESA**” CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES, CONFERENCIAS O EN CUALQUIER OTRA FORMA, EL PROGRAMA, DATOS Y RESULTADOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE NOS OCUPA, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE “**EL FONHAPO**”, PUES DICHOS PROGRAMAS, DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.- EN CASO DE QUE “**LA EMPRESA**” SE ATRASARA EN LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE “**LOS EQUIPOS**” O EN LA DEBIDA ASESORÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DE DICHAS MAQUINAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, “**EL FONHAPO**” APLICARÁ UNA PENA DEL ___% (____POR CIENTO) SOBRE EL

MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA DE DEMORA, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL _____ % (___ POR CIENTO) DEL IMPORTE MÁXIMO PACTADO Y SE APLICARÁ DE MANERA DIRECTA AL PAGO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA; ESTA PENA SE APLICARÁ AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE COMUNIQUE EL MAL FUNCIONAMIENTO, AVERÍA O DESPERFECTO DE **“LOS EQUIPOS”**, DESPUÉS DE DICHO IMPORTE **“EL FONHAPO”** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

CUANDO EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“LA EMPRESA”** NO DERIVE DEL ATRASO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA, SINO POR OTRAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO EN COMENTO, **“EL FONHAPO”** PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN QUE ESTABLECE EL MISMO Y LA LEY DE LA MATERIA, APLICANDO UNA SANCIÓN DEL ____% (____POR CIENTO) DEL MONTO DE LO CONVENIDO, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PENA NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **“EL FONHAPO”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL FONHAPO”**, SI **“LA EMPRESA”** NO CUMPLE CON LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

A.- SI **“LA EMPRESA”** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS AL FORMULAR ESTE CONTRATO, O BIEN CUANDO SIENDO CIERTOS ESTOS HAYAN VARIADO Y NO SE HAYA DADO AVISO A **“EL FONHAPO”**.

B.- SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **“LA EMPRESA”**, NO SE INICIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA INDICADA.

C.- SI **“LA EMPRESA”** INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

D.- SI **“LA EMPRESA”** NO EJECUTA EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O BIEN NO LO REALIZA EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LAS PARTES.

E.- POR CUALQUIER OTRA RAZÓN EN FORMA TAL QUE PUDIESE AFECTAR EL CONTENIDO DE ESTE CONTRATO.

F.- POR EL INCUMPLIMIENTO DE **“LA EMPRESA”**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LOS EFECTOS DE QUE SEA **“EL FONHAPO”** QUIEN DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, BASTARÁ SE COMUNIQUE POR ESCRITO A **“LA EMPRESA”**, EL ACTO U OMISIÓN QUE CONSTITUYA EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LA LEY DE LA MATERIA, EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____ Y/O A LAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO; CON EL OBJETO DE QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE ____ (____) DÍAS HÁBILES SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTE POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVenga; SI TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, **“LA EMPRESA”** NO ALEGARE NADA EN SU DEFENSA O SI ANALIZADAS SUS RAZONES, ÉSTAS NO JUSTIFICAN SU

INCUMPLIMIENTO.

“**EL FONHAPO**”, MEDIANTE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DECLARARÁ DE PLENO DERECHO Y EN FORMA ADMINISTRATIVA RESCINDIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, LO CUAL SÍ SERÁ OBLIGATORIO PARA EL CASO DE QUE SEA “**LA EMPRESA**” LA QUE DECIDA RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL, LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEBERÁ SER NOTIFICADA A “**LA EMPRESA**” DENTRO DE LOS _____ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SERÁ TRAMITADO POR “**EL FONHAPO**” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “**EL FONHAPO**”, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

COMO CONSECUENCIA DE LA RESCISIÓN POR PARTE DE “**EL FONHAPO**”, ESTE QUEDARÁ OBLIGADA A CUBRIR EL COSTO DEL SERVICIO, SOLO HASTA LA PROPORCIÓN EN QUE ESTE HAYA SIDO DEVENGADO EN FORMA SATISFACTORIA PARA EL MISMO, POR LO TANTO, “**EL FONHAPO**” QUEDARA EN LIBERTAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA Y LOS COSTOS QUE ESTO ORIGINE SERÁN DESCONTADOS DEL PAGO SEÑALADO EN PRIMER TÉRMINO, OBLIGÁNDOSE “**LA EMPRESA**” A REINTEGRAR EL ANTICIPO Y LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LO ANTERIOR, EN FORMA INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA Y A LAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SI INICIADA LA RESCISIÓN “**EL FONHAPO**” DICTAMINA QUE SEGUIR CON EL PROCEDIMIENTO PUEDE OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO DE MERITO, EN CUYO CASO, LE ESTABLECERÁ OTRO PLAZO A “**LA EMPRESA**” PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. DICHO PLAZO DEBERÁ HACERSE CONSTAR POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE PRESENTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “**EL FONHAPO**” PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO HASTA POR UN PLAZO DE ____ (____) DÍAS, TERMINO QUE PUEDE SER PRORROGADO POR UN LAPSO DE TIEMPO IGUAL, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO A “**LA EMPRESA**”, ____ (____) DÍAS POSTERIORES AL HECHO, SI CONCLUIDO EL PLAZO PERSISTIERAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, “**EL FONHAPO**” PROCEDERÁ AL PAGO DE LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS; A FIN DE DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA.

EN CASO DE QUE LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “**EL FONHAPO**”, ESTA DEBERÁ REMBOLSAR ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA EROGADO “**LA EMPRESA**”, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

“**LA EMPRESA**”, SÓLO PODRÁ SER LIBERADA DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL FONHAPO**”, LA EXISTENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, QUE JUSTIFIQUEN EL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “**EL FONHAPO**” O “**LA EMPRESA**”

PODRÁN EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINE LA NULIDAD PARCIAL O TOTAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO POR ESCRITO UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, ____ (____) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL HECHO.

DÉCIMA SEXTA.- DE DERECHOS: “LA EMPRESA” NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “EL FONHAPO”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LA EMPRESA”, EN SU CARÁCTER DE COMPAÑÍA ESTABLECIDA CUENTA Y TRABAJA CON TODOS LOS ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES EN GENERAL, Y LABORALES EN PARTICULAR, POR LO QUE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE TRABAJO ENTRE LOS EMPLEADOS QUE ENTREGUEN, TRASLADEN, INSTALEN O EN GENERAL DEN MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO AL “EL EQUIPO” DE “LA EMPRESA”, QUEDAN A CARGO DE ESTA ÚLTIMA, QUIEN NO TIENE EL CARÁCTER DE INTERMEDIARIO, EN ESE SENTIDO “EL FONHAPO” NO ADQUIERE LA CALIDAD DE PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO DEL PERSONAL DE “LA EMPRESA”.

CABE ACLARAR QUE LA RESPONSABILIDAD DE “EL FONHAPO” HACIA EL PERSONAL DE “LA EMPRESA”, POR LOS DAÑOS QUE POR SUS ACTIVIDADES PUEDAN CAUSARSE, QUEDA LIMITADO EXCLUSIVAMENTE AL RIESGO CIVIL O A LOS DAÑOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 1912 Y 1913 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; POR LO QUE “LA EMPRESA” SE OBLIGA A ASUMIR TODA RESPONSABILIDAD CON SUS TRABAJADORES, RESPECTO DE LA RELACIÓN LABORAL QUE LOS VINCULE, OTORGÁNDOLES “LA EMPRESA” TODAS LAS PRESTACIONES O INDEMNIZACIONES QUE POR LEY LES CORRESPONDIESEN.

DE IGUAL MANERA “LA EMPRESA” SE OBLIGA A REMBOLSAR E INDEMNIZAR EN SU CASO A “EL FONHAPO” CUALQUIER EROGACIÓN QUE POR ESTE CONCEPTO, NO OBSTANTE LO PACTADO LLEGARE A HACER.

ASIMISMO SUBSISTE PARA “LA EMPRESA” LA RESPONSABILIDAD CIVIL O FISCAL CUANDO SE DERIVEN DE OBLIGACIONES QUE NAZCAN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.- ASESORÍA TÉCNICA.- “LA EMPRESA” BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA A “EL FONHAPO” RESPECTO DE CUALQUIER FALLA EN LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPORCIONADOS, Y CUANDO ÉSTA SEA RESPONSABILIDAD DE “LA EMPRESA”, DEBERÁ RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “EL FONHAPO”.

DÉCIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- “LA EMPRESA” ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA POR SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA EMPRESA” DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS QUE

ESTIME PERTINENTES AL RESPECTO, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A “**EL FONHAPO**”, POR LO QUE “**LA EMPRESA**” SE OBLIGA EN SU CASO, A REMBOLSAR A “**EL FONHAPO**” LOS GASTOS QUE PUDIERE HABER EROGADO POR DICHA SITUACIÓN E INDEMNIZARLO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE FUESEN OCASIONADOS.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE CADA UNA CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN, RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES VIGENTES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LE SEAN APLICABLES, ASÍ COMO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO _____RELATIVAS AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS, DE FECHA _____, AL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA _____, ASÍ COMO EL FALLO DE FECHA _____, TODOS RELATIVOS A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. _____, LOS CUALES SE TIENEN COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO DE SU DOMICILIO O VECINDAD O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA GENERARSE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN ___TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL _____DE_____DE_____.

POR “**EL FONHAPO**”

POR “**LA EMPRESA**”

REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL

VISTO BUENO

GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO BUENO

GERENTE DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

ANEXO CINCO

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.
2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.
3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, excepto cuando se trate de UR o servidores públicos en función oficial, en cuyo caso se requerirá el oficio de designación del oficial Mayor o su equivalente en la Dependencia; en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
4. Contrato de la Cuenta Bancaria cuando se trate de Dependencias y entidades paraestatales.
5. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal).
 - R.F.C.
 - CURP
 - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Delegación y Entidad Federativa.
 - Nombre (s) del Banco (s)
 - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
6. Copia de Estado de Cuenta reciente.

ANEXO SEIS SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D. F.

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO SIETE.

Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.
Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones

inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”